

**AUTORIDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE  
NEW JERSEY**

**Notificación de fondos disponibles**

**Solicitud del Programa de activación, revitalización y transformación**

La Autoridad de Desarrollo Económico de New Jersey ("NJEDA" [por sus siglas en inglés] o "Autoridad") comenzará a aceptar solicitudes para el Programa de activación, revitalización y transformación el martes, 30 de mayo de 2023, a las 10:00 a.m., hora estándar del este de los Estados Unidos (EST, por sus siglas en inglés). Las solicitudes serán aceptadas durante un lapso de competencia que terminará el martes, 22 de agosto de 2023, a las 5 p. m. EST. Al momento de la solicitud, se debe abonar una tasa de solicitud no reembolsable de \$1,000 por cada producto. Las entidades sin fines de lucro pueden solicitar una exención de la tasa por dificultades excepcionales. La exención de la tasa por dificultades excepcionales puede demostrarse mediante el formulario 990 más reciente de la entidad sin fines de lucro si Ingresos menos Gastos (línea 19) es inferior o igual a \$500,000 y si Activos netos/Saldos de fondos (línea 22) es inferior o igual a \$1,000,000.

Puede accederse a la solicitud en [Programa de activación, revitalización y transformación \(ART\) - NJEDA](#).

**Objetivo:**

El Programa de activación, revitalización y transformación («Programa ART») es un programa competitivo de subvenciones que desplegará de forma proactiva 10 millones de dólares de los Fondos de Recuperación Fiscal Estatal y Local (SLFRF, por sus siglas en inglés) del Plan de Rescate Estadounidense para afrontar los impactos de la COVID-19.

El Programa ART es administrado por la NJEDA y proporciona un recurso de financiamiento total de 10 millones de dólares de los SLFRF de dos fuentes de financiamiento distintas. El financiamiento se dividirá entre dos ciudades elegibles, Atlantic City y Newark.

**Antecedentes:**

Como se describe en el Resumen del presupuesto del año fiscal 2023 del Gobernador Murphy, y fue aprobado por el Comité Conjunto de Supervisión Presupuestaria de Nueva Jersey, se han asignado cinco millones de dólares a la Autoridad para el Desarrollo de la Reinversión en Casinos para proyectos en Atlantic City. Los cinco millones de dólares restantes han sido asignados a la NJEDA para apoyar proyectos que mitigan el impacto económico de la COVID-19 en las ciudades eje de las cercanías.

Luego de la transición a una fuerza laboral a distancia en marzo de 2020, el apoyo económico a los desarrollos catalizadores que aumentan y retienen el tráfico peatonal suburbano es esencial para apoyar a las municipalidades más afectadas por la pérdida de fuerza laboral debido al trabajo a distancia. Los 5 millones de dólares restantes se dedicarán a una única municipalidad, la más afectada por la emergencia de salud pública de COVID-19 en la base suburbana. El análisis buscó la municipalidad con la mayor diferencia total entre la población residente y la población diurna

total. La Ciudad de Newark cumple este criterio según los datos recopilados en la Encuesta sobre la comunidad estadounidense del Censo de EE. UU. de 2015-2019, según lo analizado por el Departamento de Asuntos Comunitarios de New Jersey. El análisis indica que Newark tiene una población diurna total de 401,712 y una población residente de 281,054, con un incremento poblacional diurno de 120,658. Estos datos muestran el mayor incremento de población diurna total de todas las municipalidades de New Jersey.

El objetivo del Programa ART es aliarse con las entidades locales para abordar de forma proactiva los impactos económicos de la pandemia mediante la inversión en proyectos que creen el entorno necesario para atraer y retener residentes y talento, permitan la creación y atracción de empresas, mejoren la vitalidad del centro urbano y ayuden a los gobiernos locales a evitar futuras crisis presupuestarias.

### **Financiamiento:**

El objetivo aprobado de los fondos SLFRF del Programa ART es la sustitución de ingresos (Categoría 6) de conformidad con la Norma Definitiva del Tesoro de los EE. UU.

Este programa piloto apoyará dos productos para ambas ciudades, Atlantic City y Newark; (1) Rehabilitación y desarrollo inmobiliario y (2) Activación del espacio público. El financiamiento puede intercambiarse entre los dos productos en función de la demanda de cada uno de ellos. La mínima solicitud de adjudicación, tanto para el producto de Rehabilitación y desarrollo inmobiliario como para el de Activación del espacio público, es de \$250,000. La adjudicación máxima para el producto de Rehabilitación inmobiliaria es de \$3,500,000 y la adjudicación máxima para el producto de Espacio público es de \$1,500,000. Todos los solicitantes que reciban financiamiento del Programa ART deben presentar informes trimestrales a la NJEDA para demostrar el cumplimiento.

Según las pautas del programa federal, todos los fondos del ART deben estar comprometidos antes del 31 de diciembre de 2024 y deben gastarse antes del 31 de diciembre de 2026.

Dos productos del Programa ART:

#### **Producto 1) - Rehabilitación y desarrollo inmobiliario**

En el marco de la subvención del producto de Rehabilitación y desarrollo inmobiliario del Programa ART, hasta setenta por ciento (70 %) del financiamiento total del programa (aproximadamente 3.5 millones de dólares en cada municipalidad) se destinará a cubrir los costos fijos y variables de proyectos específicos que revitalicen los corredores comerciales e incentiven el desarrollo catalizador.

#### **Producto 2) - Activación del espacio público**

En el marco de la subvención del producto de Activación del espacio público del Programa ART, treinta por ciento (30 %) del financiamiento total del programa (aproximadamente 1.5 millones de dólares en cada municipalidad) puede destinarse a la creación de iniciativas de activación del espacio público.

## **Elegibilidad**

Para que los proyectos puedan ser elegibles para el financiamiento del Programa ART, todas las propuestas deben demostrar cómo mitigarán los gastos propuestos el impacto de la COVID-19, bien en Newark o en Atlantic City. Como parte de la solicitud, cada proyecto debe presentar una descripción que indique de forma explícita el daño que el proyecto propuesto atenderá, y cómo este gasto aumentará la resiliencia económica y la vitalidad del corredor comercial mientras hacemos la transición de la pandemia a la endemia. Todos los solicitantes deben certificar en el momento de la solicitud los costos existentes de su proyecto y su necesidad financiera

Los proyectos deben estar ubicados bien en Atlantic City o en Newark.

- Atlantic City: un proyecto de Atlantic City en el corredor comercial se define como un proyecto ubicado dentro de los límites de Atlantic City, es decir, dentro de un radio de 1 ½ (1.5) millas desde una estación de ferrocarril activa de NJ Transit.
- Newark: un proyecto de Newark en el corredor comercial se define como un proyecto ubicado dentro de los límites de la ciudad de Newark, es decir, dentro de un radio de 1 ½ (1.5) millas desde una estación de ferrocarril activa de NJ Transit.

Las entidades son elegibles para solicitar uno o ambos programas.

Las municipalidades y las entidades gubernamentales no son elegibles para solicitar ninguno (de los dos).

Todos los solicitantes deben certificar en el momento de la solicitud los costos existentes de su proyecto y su necesidad financiera.

## **Producto (1) - Elegibilidad del producto de Rehabilitación y desarrollo inmobiliario:**

### **Solicitantes elegibles:**

Los desarrolladores privados o sin fines de lucro que puedan demostrar su capacidad de llevar a cabo un proyecto de desarrollo o de remodelación, o que tengan experiencia con un proyecto de alcance similar.

Las agencias de desarrollo económico o remodelación sin fines de lucro que puedan demostrar su capacidad de llevar a cabo un proyecto de desarrollo o de remodelación, o que tengan experiencia con un proyecto de alcance similar.

Los propietarios de locales comerciales que puedan demostrar su capacidad de llevar a cabo un proyecto de desarrollo o de remodelación, o que tengan experiencia con un proyecto de alcance similar.

### **Actividades elegibles del proyecto:**

Para ser elegibles para el financiamiento del ART, todos los proyectos de capitalización deben tener un costo total inferior a 10 millones de dólares. Estos proyectos pueden incluir:

- Renovación o restauración de edificios vacantes, o de pies cuadrados de espacio vacante dentro de un edificio parcialmente ocupado.
- Nueva construcción de al menos 10,000 pies cuadrados en un terreno vacío existente.
- Costos de adquisición.
- Los proyectos elegibles pueden incluir construcciones de uso mixto.

### **Las actividades no elegibles son, entre otras:**

- La demolición de una estructura para crear un terreno vacío para un desarrollo futuro.
- Los proyectos de construcción 100 % residencial.

### **Producto (2) - Elegibilidad del producto de Activación del espacio público:**

#### **Solicitantes elegibles:**

Las organizaciones sin fines de lucro con un estatus 501c(3) o 501c(19), incluso entre otras las Corporaciones de desarrollo económico, las Corporaciones de desarrollo comunitario, las Agencias de desarrollo económico o remodelación sin fines de lucro, los Distritos de mejora empresarial y Distritos de mejora urbana y las organizaciones artísticas.

#### **Actividades elegibles del proyecto:**

Se aspira que el financiamiento apoye la creación de iniciativas de activación del espacio público, tales como:

- Proyectos de creación de espacios públicos, instalaciones de arte público, señalización y mejoras del paisaje urbano Activación de espacios públicos mediante eventos
- Costos operativos de organizaciones artísticas
- Alquileres principales/subalquileres para uso programático (incluidos espacios para viveros de empresas, apoyo a empresas pequeñas, y eventos) solo en propiedades comerciales y de uso mixto.

#### **Consideraciones de proyectos:**

Los proyectos competitivos para ambos productos (1) y (2) claramente abordarán el impacto de la emergencia de salud pública de la COVID-19 al responder a las siguientes consideraciones:

- Impacto de la COVID: Los solicitantes deben abordar de qué forma la propuesta responde a los impactos negativos en la salud pública y/o económicos de la pandemia de COVID-19 y deben cumplir con todos los requisitos de los SLFRF.

- Ubicaciones: Los proyectos deben estar ubicados en Atlantic City o Newark. Todos los proyectos deben apoyar los corredores comerciales y deben estar ubicados en áreas urbanas con tránsito masivo.
- Capacidad: El solicitante debe tener experiencia de implementación de un proyecto de ámbito similar
- Impactos a largo plazo: Los solicitantes competidores deben expresar mediante el proceso de solicitud de qué forma la propuesta tendrá un impacto positivo a largo plazo en la comunidad. Esto puede incluir ciertos factores tales como la renovación de una instalación para apoyar a las pequeñas empresas, incluyendo de qué forma permitirá el crecimiento de la población y de los ingresos fiscales.
- Viabilidad financiera: Debe demostrar la viabilidad financiera del proyecto a largo plazo y un lapso de tiempo para la culminación del proyecto, mediante la presentación de una proforma.
- Consideraciones del impacto local: Un proyecto debe demostrar cómo apoya los objetivos y visiones expresados (si están disponibles), ya sea en un plan maestro local, un plan del centro urbano o vecindario, un plan de mejoras de capital y/o una estrategia de desarrollo económico, junto con la preparación de la infraestructura.
- Informe al Tesoro de los EE. UU.: Capacidad de proporcionar al Departamento del Tesoro de los EE. UU. informes relevantes de todos los gastos del proyecto que sobrepasen 1 millón de dólares, específicamente, todas las propuestas deben proporcionar una explicación sobre cómo el proyecto atenderá los impactos de la COVID-19 bien en Atlantic City o Newark, y por qué este gasto de capital es el más apropiado para atender los daños económicos ocasionados por la COVID.

### **Calificación**

La NJEDA está buscando 3 solicitudes a evaluar. Sin embargo, la Autoridad se reserva el derecho de aprobar una adjudicación de subvención. Todos los solicitantes seleccionados deben seguir un cronograma de desembolso uniforme. Los solicitantes deben presentar informes de avance para recibir los desembolsos de la subvención. El informe de avance debe incluir, como mínimo:

- Resumen de los fondos gastados hasta la fecha;
- Descripción que detalle los hitos logrados y el avance general hacia la culminación del plan definitivo; y
- Prueba del cumplimiento de la normativa estatal en materia de Salario establecido según el Código Administrativo de New Jersey (N.J.A.C., por sus siglas en inglés), 19:30-4.2, y Acción Afirmativa según el N.J.A.C., 19:30-3.3.

Las subvenciones se calificarán en una escala de 0 a 100 puntos, y las recomendaciones de subvención se limitarán a las solicitudes que cumplen o sobrepasan el requisito de calificación mínima de 65 puntos. Las solicitudes se evaluarán y calificarán para cada uno de los criterios presentes en el Documento B.

Después del cierre del período de presentación de solicitudes competitivas, se realizarán las

recomendaciones para la adjudicación de la subvención en base a las solicitudes con más alta calificación recibidas. Las subvenciones se recomendarán en orden hasta que la reserva de financiamiento se use en su totalidad.

El personal del NJEDA constituirá un comité de calificación para calificar cada solicitud completa, para cada producto. El personal recomendará la aprobación de los solicitantes ante la Junta en función de, la calificación, que puedan ser financiados en su totalidad sobre la base de la Certificación de solicitud de financiamiento del solicitante y a la revisión del personal.

Si el siguiente solicitante clasificado (que obtuvo una calificación superior a la mínima) no puede ser financiado en su totalidad, el personal de la NJEDA notificará a dicho solicitante la cantidad disponible que puede adjudicarse. El solicitante tendrá 15 días laborables, a partir de la fecha de notificación, para aceptar el monto de la subvención y suministrar una prueba del financiamiento adicional que garantice que el proyecto aun puede completarse, mediante una carta de intención, una carta de compromiso, estados bancarios o cualquier otro medio. Si el solicitante decide no aceptar el monto disponible o no identifica un financiamiento adicional para completar el proyecto, la solicitud estará incompleta y se considerará retirada por la NJEDA. La solicitud también puede ser denegada si el financiamiento adicional no cumple con el requisito del producto para dicho financiamiento. Si no se otorga subvención a ese solicitante, la NJEDA procederá, con el mismo proceso, con la siguiente solicitud de mayor calificación (superior a la calificación mínima). Durante este proceso, no se permitirá que el solicitante cambie su proyecto, pues eso afectaría la calificación.

Los criterios completos de calificación y los puntos disponibles pueden consultarse aquí:  
<https://www.njeda.com/wp-content/uploads/2022/10/ART-Scoring-Specifications.pdf>

Desembolso de la subvención:

La NJEDA desembolsará las subvenciones solo al solicitante. El solicitante será responsable de garantizar el cumplimiento de cualquier aliado estratégico y/o subcontratista con todos los términos y condiciones de la solicitud. El solicitante asume la responsabilidad única y absoluta de cualquier pago pendiente a cualquier aliado municipal, del condado o estratégico.

En el marco del programa de Rehabilitación y desarrollo inmobiliario, los solicitantes recibirán un desembolso del 50 % del total del monto de la subvención tras la culminación del 50 % del proyecto, según lo demostrado mediante sus documentos contractuales, tales como su documentos del Instituto Estadounidense de Arquitectos (AIA, por sus siglas en inglés). El segundo desembolso se realizará cuando el solicitante pueda suministrar un Certificado de ocupación y una prueba de culminación.

En el marco del programa de Activación del espacio público, los solicitantes recibirán el monto completo de la subvención en el momento de la firma del acuerdo de subvención y, a continuación, deberán presentar informes trimestrales

hasta la culminación del proyecto. LA NJEDA le facilitará el informe al solicitante, y este completará la documentación requerida indicando el uso adecuado de los fondos.

### **Procedimiento de solicitud:**

El Programa ART será un programa de subvención competitiva que acepta solicitudes durante un período de 60 días. Los solicitantes pueden optar por ambos productos al mismo tiempo si su proyecto es elegible.

La Autoridad realizará una revisión de las solicitudes una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes para comprobar que están completas. Se dará cinco días laborables a los solicitantes para subsanar cualquier deficiencia. Si el solicitante no responde, entonces, al finalizar el plazo de cinco días, las solicitudes se considerarán retiradas. A discreción exclusiva de la Autoridad, el personal puede pedir aclaraciones sobre la información de la solicitud, incluso, entre otras, sobre las respuestas, la documentación y los anexos. Una vez que la solicitud se considere completa, se revisará su elegibilidad.

### **Tasas:**

La NJEDA le cobrará a los solicitantes las siguientes tasas:

- La NJEDA cobrará un tasa no reembolsable de \$1,000 a todas las entidades que soliciten financiamiento a través del producto de Rehabilitación y desarrollo inmobiliario, y \$1,000 a todas las entidades que soliciten financiamiento a través del producto de Activación del espacio público.
- En el momento de la solicitud, las entidades sin fines de lucro pueden solicitar una exención de la tasa por dificultades excepcionales. La exención de la tasa por dificultades excepcionales puede demostrarse mediante el formulario 990 más reciente de la entidad sin fines de lucro si Ingresos menos Gastos (línea 19) es inferior o igual a \$500,000 y si Activos netos/Saldos de fondos (línea 22) es inferior o igual a \$1,000,000.

Puede buscar información adicional sobre el ART en [Programa \(ART\) de activación, revitalización y transformación - NJEDA](#).

Las preguntas relativas a esta Notificación de disponibilidad de financiamiento deben enviarse por correo electrónico a [ART@njeda.gov](mailto:ART@njeda.gov).